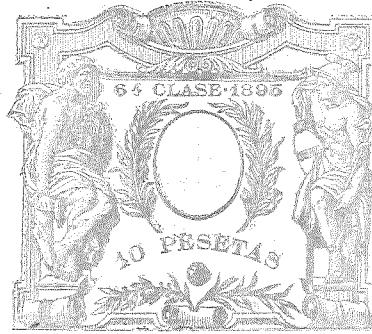
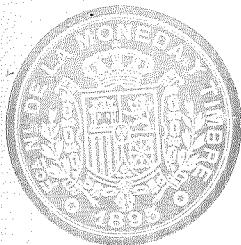


Sexta y cinco



*Factor de posesión  
que del cargo de Alcalde Presidente  
del Ilustre Ayuntamiento de  
esta Ciudad ha tomado el dia pri-  
mero de Julio de mil ochocientos no-  
venta y cinco el Señor don Claudio  
Ares Lorenzo.*

*En la Ciudad de Betanzos á primero del  
Julio de mil ochocientos noventa y cinco.*

*Se constituyeron á las siete y media en punto de la ma-  
ñana de este dia en la sala de sesiones de la casa Consistorial  
de esta Ciudad los Señores don Antonio Núñez Pinto, Alcalde  
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma en el anterior  
tríenio y don Claudio Ares Lorenzo, Concejal de dicho Ilustre Ayun-  
tamiento con asistencia de mi el Licenciado don Manuel Castro  
Ares, Secretario de la Ilustre Corporación, con el fin de fijacionas el  
primero al segundo del cargo de Alcalde Presidente para el que  
ha sido nombrado por Real Orden de veinticinco de Junio proxi-  
mo pasado segun comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta  
provincia que copiada á la letra dice así: "Gobierno de provin-  
cia. Coruña = Política = Número cuatro mil trescientos cincuenta y  
tres = El Económo. Señor Ministro de la Gobernacion con fecha veinti-  
cinco del actual me comunica la Real Orden siguiente = En uso de  
las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la ley mu-  
nicipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, £. 976.  
el Rey (q. D. J.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha*

*=====*

tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos para el bieño de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y siete, á don Claudio Arres Lorenzo, concejal del mismo = De Real Orden lo comunico á V.S. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y efectos oportunos = Lo que trascibo á V. para su conocimiento, el de la Corporación municipal y fines anáquientes = Dosis quarto a V. muchos años. Coruña veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco = Silverio Mozo - Enviada - Señor Alcalde de Betanzos ="

En consecuencia el Señor Alcalde don Antonio Nuñez Pinto, previas las formalidades que la legislación vigente ordena y entrega de las correspondientes insignias, fuvo en posesión del cargo de Alcalde Presidente de dicho Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad al Señor don Claudio Arres Lorenzo, quien se hubo puesto posesionado del mismo, y en prueba de ello se levantó la presente acta que firman dichos Señores, de todo lo que yo Secretario del Ayuntamiento certifico =

Mariano Froto

Claudio Arres

Mariano Froto Arres

M. Froto

Sexta y Seis



## Sesión inaugural de 1º de Julio de 1895.

Señores Don

Claudio Ares Lorenzo, Presidente.  
José Gómez López.  
Jesús Núñez López.  
Tomás Lareo Janeiro.  
Juan García Naveira.  
José Germán de Alonso.  
Juan Pedro Lissarrague Etchard.  
Andrés Espinera Fidalgo.  
José Valderrama Arias.  
Antonio Bugallo Gavamelo.  
Jesualdo Vicente Blanco.  
José Ramón Sánchez Concheiro.  
Joaquín López Folla.  
Pedro Mariastany Leira.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Siendo la hora de ocho en punto de la mañana de este día, bajo la presidencia del Señor don Claudio Ares Lorenzo, Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento nombrado por el Gobierno de S.M., después de haberse posesionado de dicho cargo a las siete y media de la mañana indicada, según así resulca del acta de posesión levantada al efecto, se reunieron los Señores Concejales de dicho Ayuntamiento

que al margen se expresan, los cuales, en unión de don Ricardo Cortinael Vidal y don Antonio Feijero Wén que no concurrieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados oportunamente, han de componerlo durante el bienio de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis, con el fin de celebrar la primera sesión inaugural y dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos, y a los cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley orgánica municipal.

Leída el acta de la anterior, fué Aprobada.

Inmediatamente el Señor Presidente dio posesión de sus cargos a los nuevos Concejales Señores don Juan Pedro Lissarrague Etchard, don Jesús Núñez López, don Andrés Espinera Fidalgo, don Juan García

Naveira, don Fernaldo Vizcay Blanco, don José Valverama Arias, don José Ramón Sánchez Conchero y don Joaquín López Pella, recibiendo estos los insignias de su cargo.

Acto seguido el propio Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al acta levantada en este dia, de la que aparece que por el Señor don Antonio Núñez Pirotto, Alcalde Presidente saliente de esta Corporación se dió posesión del cargo de tal Alcalde Presidente en este Ilustre Ayuntamiento al Señor don Claudio Arce Lorenzo que se presentó a tomarla y la tomó, previos los trámites que para tal acto ordena el Artículo cincuenta y uno de la mencionada ley orgánica.

De orden del Señor Presidente dí yo el infrascrito Secretario lectura al artículo cincuenta y seis de la referida ley, y habiendo manifestado la Corporación perfectamente enterava, se acordó por unanimidad proceder a la elección de los tres Tenientes de Alcalde en la forma que el artículo cincuenta y cuatro de la supradicha ley determina, cuya elección se verificó llamándose los Señores Concejales por orden de votos y depositándose estos en la urna, preparada al efecto, sus papeletas. Germinaba la votación por haber emitido sus votos todos los Señores Concejales en número de catorce, el referido Señor Presidente extrajo de la urna las papeletas una a una, leyendo en alta voz su contenido que el infrascrito Señor Presidente fuese anotando, ofreciendo cada votación el resultado siguiente:

Don José Pérez López obtuvo para el cargo de primer Teniente Alcalde trece votos.

Papeletas en blanco, una.

Don Tomás Núñez López, obtuvo para el cargo de segundo Teniente Alcalde trece votos.

Papeletas en blanco, una.

Don Tomás Vareo Tanciro, obtuvo para el cargo de tercer Teniente Alcalde trece votos.

Papeletas en blanco una

Resultando que los únicos Señores Concejales que obtuvieron votos para los cargos expresados de primero, segundo y tercer Teniente Alcalde fueron los referidos Señores don José Pérez López, don Tomás Núñez López y don Tomás Vareo Tanciro respectivamente, el Señor Alcalde Presidente

Sexta y Siete

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cincuenta y Seis los proclamo y posesionó de sus respectivos cargos, cuyos Señores aprestaron la posesión y recibieron las insignias que les corresponden.

Terminadas las precedentes elecciones, la Corporación cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarenta y seis de la tanta vez repuesta ley orgánica municipal, por unanimidad ACORDÓ prever y procedió en idéntica forma a nombrar dos Señores Concejales que con el carácter de Procuradores Sindicos se representen en los juicios que debe sostener en defensa de los intereses del municipio y cumplieren y revisen todas las cuentas y presupuestos del mismo, resultando elegidos los Señores siguientes:

Don Juan Sarria Naveira, obtuvo trece votos

Papeletas en blanco una.

Don José Fernández Alonso, obtuvo trece votos.

Papeletas en blanco una.

En vista de las elecciones verificadas el Señor Alcalde Presidente les proclamó Procuradores Sindicos y les posesionó en el acto de sus cargos.

Por el Señor Presidente se manifestó, Que se hacía necesario nombrar un Señor Concejal que con el carácter de Interventor interviniese en las operaciones de la contabilidad de este Municipio a falta de Contador, según así lo dispone el párrafo segundo del artículo ciento cincuenta y Seis de la ley municipal.

Y habiendo acordado así la Corporación, se suspendió la sesión para que los Señores Concejales pudiesen ponerse de acuerdo en la designación de Candidato.

Reanudada después de transcurridos cinco minutos, el infrascrito Secretario, por mandato de la presidencia, fue llamado a los Señores Concejales por su orden. Quienes depositaron en la urna preparada al efecto sus papeletas o constitutivas, estendidas en papel blanco. Practicada esta operación, el Señor Presidente que sacó de la urna las papeletas, llevó a la voz alta su contenido, tomando nota de ellas el Secretario, arrojando finalmente esta operación el siguiente resultado.

Don Joaquín López Pollar, trece votos y una papeleta en blanco.

Quedando en consecuencia elegido Interventor de Pontevedra

municipales don Joaquín Pérez Tolla.

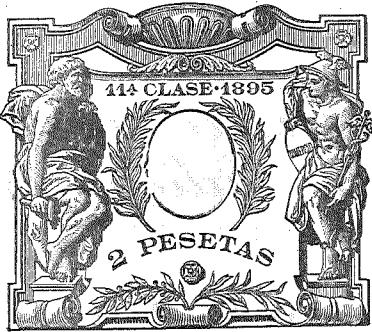
La Corporación teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo cincuenta y seis de la ley municipal, por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias tengan efecto los lunes de cada Semana á las cuatro de la tarde los meses de Abril a Septiembre inclusive, y á las seis también de la tarde en los restantes meses del año.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente, la Corporación por unanimidad acordó consignar en el acta un voto de gracias para los dignísimos Señores Concejales que han cesado por Ministerio de la ley, en el dia de hoy en sus cargos, por el celo, interés y buen desempeño de sus funciones.

Con este motivo el mencionado Señor Presidente manifestó á la Corporación el sentimiento que le causaba la separación de tan queridos compañeros, á los que dedicó sentidas frases de cariño y expresó la confianza que abrigaba se que tanto los que nuevamente emperaban á ejercer sus cargos como los que verían ya ejerciéndolo desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, le ayuvarían en el desempeño del difícil y honroso cargo que le había confiado el Gobierno de P. M., desde cuya puesto no creía tuviere motivos de causar el menor perjuicio, si no que al contrario confiaba en que con la valiosa Ayuda de sus dignos compañeros lo emplearía en beneficio del pueblo y sus vecinos, y terminó rogando á la Corporación su Asistencia á las Sesiones para que de esa suerte pudiesen funcionar con regularidad las Comisiones, y el ejecutar inmediatamente los acuerdos que en virtud de sus informes adoptare el Ayuntamiento, á cuya disposición se ponía como Alcalde y como particular, significando á la vez el placer que sentaría en poder complacer á cada uno de sus individuos en sus justas pretensiones, así como su sentimiento por no poder hacerlo si fueren injustas.

Con lo cual se dio por ter-

Sexta y ocho



minava esta acta y sesión inaugural que firman S. S. S. de que  
yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Claudio Arés

José Penedo López

Jesús Pérez López

Fernando Láinez

José Germán

Antonio Brugalla

Magín López

J. J. Gavarrague

Pedro Maristany

Andrés Díaz Jiménez

M. R. Simón

Fernando Vallverd

Juan M. García

Fernando R. Viñey

Manuel J. Martínez

M. S.

# Sesión ordinaria celebrada en 8 de Julio de 1895.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Penedo López.

Núñez López.

García Janeiro.

García Naveira.

Germade Alonso.

Llirriague Etchard.

Lepineira Fidalgo.

López Colla.

Sánchez Concheiro.

Mariñany Lira.

En la Ciudad de Betanzos á  
ocho de Julio de mil ochocientos noventa y  
cinco.

Se constituyó su Ayuntamiento  
á las cuatro en punto de la tarde de este dia  
en la sala de Sesiones de la casa Consistorial ba-  
jo la presidencia del Señor Alcalde don Clau-  
dio Ares Lorenzo, con asistencia de los Señor-  
es Concejales que al margen se expresan, con  
objeto de celebrar su sesión ordinaria, previa  
invitacion.

Abierta la sesión por el Señor  
Presidente, de orden del mismo se dio lec-  
tura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación  
quedó enterada de que no podrán asistir á esta sesión por hallarse  
enfermos los Señores Concejales Bugallo Caramelo, Heijeiro Min y Viei-  
tes Blanco, y ausentes los Señores Valverrama Arias y Cortinas Vidal.

Por el Señor Presidente se participó á la Corporación y ésta  
acordó tambien quedar enterada de que con arreglo á lo dispuesto  
en el artículo cincuenta y ocho de la ley municipal, el dia primero del  
corriente había nombrado Alcalde del barrio de la Juaneda á don Ju-  
ciano Sagua Medín; del de San Francisco á don José Martínez Ber-  
mudez; del del Campo á don Francisco Luciano Rodríguez López, del de  
la Ribera á don Antonio Varela Correa, del del Puenteviejo á don  
Gregorio Pérez Torres; del de Trabío á don Pedro Fernández Santos;  
del de Cobre á don Victoriano Domínguez Germade; del de Perquian  
á don Manuel García Hernández; del de Piavela á don Domingo Sánchez  
Otero; del de Puentellas á don Elías Rivas Araya y del de Ninás á don José  
Safian Casal, vecinos de ese término municipal y electores inscritos en las

*Secretaria y reúne*

títulos electorales.

Dada lectura a los artículos de la ley municipal que hacen referencia á la segunda sesión que celebran los Ayuntamientos después de su constitución, **se acordó por unanimidad, a propuesta del Señor Presidente, fijar en ocho el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, denominándose la primera de Hacienda municipal, presupuestos y cuentas; la segunda de Gobierno interior, censo de población, estadística y policía de seguridad; la tercera de vía y obras públicas municipales, construcciones, servicios de empedrado y alcantarillado, paseos y arbolados y servicios de fontanería e incendios; la cuarta de Beneficencia y Hospital; la quinta de Instrucción pública, inspección del Colegio privado de segunda enseñanza y recepciones oficiales; la sexta de Academia ó escuela municipal de música y de festejos públicos; la séptima de policía de los abastos y servicios de mataderos, ferias y mercados; y la octava de Higiene y cementerios.**

Inmediatamente el Señor Presidente manifestó á la Corporación, que habiéndose fijado el número de Comisiones permanentes, procedió a verificar la elección de los Señores Concejales que han de componerla. Acto seguido en votación secreta y por papeletas que depositaron dichos Señores Concejales en una urna preparada al efecto, se procedió á la elección de los individuos que han de formar dichas Comisiones, después de haber **acordado por unanimidad que la primera conste de cinco individuos; de cuatro la segunda; de cinco la tercera; de tres la cuarta, de cinco la quinta; de tres la sexta; de siete la séptima y de cinco la octava.** Hecho esto y después de preguntar el Señor Presidente si faltaba algún Señor concejal por votar, el propio Señor Presidente fue extrayendo de la urna las papeletas depositadas leyendas en alta voz, contándose luego por el secretario los nombres de los electos conforme se iban leyendo, cuyos operación ofreció el siguiente resultado:

Para la primera.

Don Claudio Arce Lorenzo.

Don José Tenedo López.

Don Jesus Núñez López.  
Don Juan García Naveira.  
Don Joaquín López Folla.

Para la segunda.

Don Claudio Ares Lorenzo.  
Don José Penedo López.  
Don Jesus Núñez López.  
Don Tomás Lareo Tameiro.

Para la tercera.

Don Claudio Ares Lorenzo  
Don José Penedo López  
Don Juan García Naveira  
Don Andrés Espíñeira Fidalgo  
Don Antonio Bugallo Caramelo

Para la cuarta.

Don Tomás Lareo Tameiro  
Don Juan García Naveira.  
Don José Ramón Sánchez Bonchero.

Para la quinta.

Don Claudio Ares Lorenzo.  
Don Jesus Núñez López.  
Don Juan García Naveira  
Don José Valdorama Arias  
Don Joaquín López Folla.

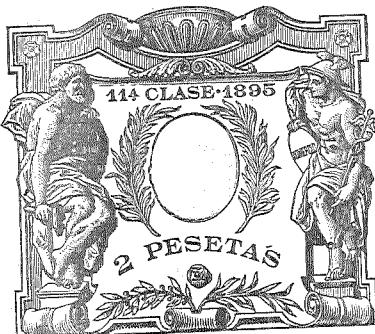
Para la sexta.

Don Juan García Naveira  
Don Jesualdo Vilete Blanco  
Don Pedro Maristany Seivai.

Para la séptima.

Don Claudio Ares Lorenzo

Scheiva



Don José Tenedo López.

Don Juan Pedro Sisarraqe Richard.

Don Antonio Bugallo Caramelo.

Don Joaquín López Volla.

Don Jerónimo Nieves Blanco.

Don Pedro Manitany Reira.

### Para la octava.

Don Claudio Arce Sorrenzo.

Don José Fernández Alonso.

Don José Valverama Arias.

Don José Ramón Sánchez Boncheiro.

Don Antonio Gajardo Jiménez.

En consecuencia el Señor Presidente declaró constituidas las Comisiones en la forma ábrás indicada, y puso á su disposición de sus respectivos cargos.

Se dio cuenta y la Corporación **ACORDÓ** pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Hospital las relaciones de cuantiosas suscidas por el que fué contratista interino del mismo don José Porto Parria que refiere las causas por los enfermos pobres del distrito durante el cuarto trimestre del próximo pasado año económico.

**Ci**ose cuenta de la instancia de Luis Fardo Bachara pretendiendo licencia para reedificar la fachada de su casa número ciento doce de la calle de la Ribera de esta ciudad;

Y el Ayuntamiento en su vista **ACORDÓ** que dicha solicitud e informe del Tenor Ingeniero que es adjunta, pase á informe de la Comisión de Obras.

Tambien se dio cuenta del acta de recepción definitiva de las obras de reparación y sustitución de la canería para el abastecimiento de aguas

a esta Ciudad, levantada en veintitres del proximo pasado mes de Junio  
por los Señores don Manuel Sanchez Cordero y don Calisto Soto y Torre  
en representación de la Exma. Diputación provincial, y de los Señores  
don Antonio Núñez Tiroto, don José López Rodríguez, don Francisco Crespo  
Torné, don Lino Trigozen y don José Mera, Alcalde Presidente y Concejales  
respectivamente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad los tres primeros, repre-  
sentantes del Contratista el cuarto é Ingeniero Director de Obras provinciales el  
último, de cuya acta resulta que se ha practicado reconocimiento en todas las ex-  
cavadas desde el punto de origen de las mismas, hallandolas dichos Señores en per-  
fecto estado de conservación, por lo que las dieron por recibidas definitivamente.

Y la Corporación enterada, **Acordó** por unanimidad, que tan prou-  
to se reciba la aprobación de la Exma. Diputación ó en su caso de la Gemi-  
sión provincial, se dé cuenta para **Acordar** lo que corresponda.

Así bien se dio cuenta de una instancia que el Presidente de la  
Cofradía de Nuestra Señora del Carmen dirigió en el dia de ayer á la Corpo-  
ración suplicando se decretase que la procesión del Carmen que dicha Cofra-  
día celebra en el corriente mes, sea declarada de fiesta y se le concedan los mis-  
mos beneficios que á la de la Concepción, fundándose para ello en las considera-  
ciones siguientes = Primera: que dicha Cofradía es la mas numerosa y de  
interés público, y por tanto está en condiciones de que la Autoridad local le  
conceda los mismos beneficios que á otras asociaciones análogas = Segunda:  
en que tiene á su cargo el culto que durante el año se tributa al Santo Pa-  
tronio tutelar de esta Ciudad; Que cortea diariamente dos velas de cera de-  
lante de la imagen del Patrono, y en todas las festividades, cuyo gasto es de  
cincuenta libras al año; Que cortea los gastos de las procesiones del Patrono  
en la festividad y octava del Corpus, así como la reparación, conservación  
y limpieza de las alhajas, ropas y efectos pertenecientes á las dos imágenes  
de San Roque; la conservación del templo patronal, el entretenimiento  
del templo, los salarios de todo el personal y además el material y culto  
del mismo; Que cuida de que el culto se celebre con igual o mayor solemnidad  
que en las Iglesias parroquiales, juzgando deseoso que la Iglesia patronal  
sostenga un culto nada inferior á las parroquias = Tercero: que asiste  
siempre á la procesión del Patrono el quince de Agosto de cada año, siendo  
la única corporación religiosa que acompaña al Ayuntamiento  
en esta festividad y le facilita todos los efectos para la función del Pa-

ochenta y uno

tores; y Cuarto: en que la Santísima Virgen del Carmen fué proclamada Patrona del extinguido Regimiento Provincial de Petranos cuando ésta existía; que el Ayuntamiento que ha recogido sus banderas y con ellas sus gloriosas tradiciones, debe continuar guardando la voluntad de Aquellos bravos militares, y que la manera más adecuada de perpetuar este acuerdo es conceder á dicha Cofradía el beneficio que solicita;

Y la Corporación enterada **acordó** por unanimidad no haber lugar á lo que se pretende, y que por el Señor Alcalde se hace oportuna comunicación al Presidente de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen expresandole el sentimiento que causa á esta Corporación no acceder á lo que solicita por no crear privilegios en beneficio exclusivo de una sola, en perjuicio existente de las otras; que se le den las gracias por el celo que demuestra á favor de los intereses de la Cofradía, esperando que continuará por dar mayor esplendor á las funciones del Santo Oficio, asistiendo dicha Cofradía el día quince de Agosto á la función Religiosa que el Ayuntamiento celebra en su obsequio; y que siguiendo la costumbre establecida de muy Antiguo, que á la procesión que la citada Cofradía celebra, asista una Comisión de su Benio.

**Dado cuenta** de una solicitud de don Andrés Irribarria, don Lorenzo do Pio, don Benito Várquez y don Vicente Eibar, vecinos de esta Ciudad, pretendientes de considerarse comprendidos dentro del radio del pueblo, el Comercio de Abacería que tiene don Luis Barroso establecido en su casa inmediata á la huerta de don Luis López Castro y todas las demás casas que se hallen limitando con la carretera del Ferro y en el fuencal y lugar de Carava;

El Ayuntamiento **acordó** parecer informe de la Comisión de Hacienda

Tambien se dio cuenta de una denuncia presentada por el Jefe de la Guardia Municipal sobre la construcción de un Pórtico para herrar que se estaba haciendo en la plaza de Carrascal en sustitución del que antes había;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** prohibir la construcción del citado pórtico, y que se haga

saber á don Tritonis González Pérez que no fuere consentirse que en la vía pública, y menos en un punto tan céntrico como lo es la plaza de Gasosa, se coloque objeto alguno que obstruya el libre tránsito y perjudique el ornato.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia de don Luis Ba  
meiro Rodríguez en suplica de que se acuerde una vista ocular sobre el terreno antes de resolver la instancia de los industriales que pretenden se considere dentro del radio la casa que el expONENTE tiene en el lugar de Carana y to  
das las demás que limitan con la carretera, y que se le dice cuando tenga lu  
gar la comparecencia Administrativa, recibiendoles información testifical  
para acordar que no está estableciendo donde citan dichos industriales por que  
aun es vecino del casco de la población;

Por unanimidad acordó que  
dicha instancia pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Por el Señor Presidente se ha manifestado á la Corporación  
que en once de Abril último había tenido efecto la subasta convocada  
para el suministro de cuatrocientas piedras de granito que se concepcionaban nece  
sarias para las plazas y calles de la población, cuya subasta había sido aprobada  
por el Ayuntamiento en sesión de diez y siete del propio mes, adjudicándose  
definitivamente el remate á favor de don Meliton Rodríguez Suárez; que en  
arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, el contratista es  
taba obligado á entregarlas al Ayuntamiento, una tercera parte se cava clara en di  
cho mes de Abril, y el resto en los de Mayo y Junio siguientes; que operado  
del largo tiempo transcurrido, el contratista no solo no habrá hecho entrega  
de la totalidad de las piedras, si no que tan solo lo hiciera de ciento veinti  
ochos, y estas no reunían las condiciones exigivas; por lo que procedía á su juicio  
que el Ayuntamiento adoptase la determinación oportuna en vista del  
no cumplimiento del contrato;

Este enterado, por unanimidad acordó  
que la Comisión de Obras de su Señoría proponga con la mayor urgencia  
la solución que debe darse á este Asunto, y hecho que se dé cuenta para  
acordar lo que proceda.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que apesar  
del bandero público que hacen saber á los dueños de los ferros la

rechazada y devu



obligación en que estaban, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, de no dejarlos andar sin bozal; era lo cierto que la mayor parte de dichos Animales andaban sin él, por lo que proponía al Ayuntamiento que le autorizase para adquirir la dosis de veneno correspondiente para exterminar á los perros que se encuentren por las calles y plazas conforme á lo dispuesto en el artículo decimotercero diez y seis de dichas Ordenanzas, toda vez no es posible recogerlos por cuantos no hay personal que pueda hacer este servicio;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** autorizar al Señor Alcalde Presidente para que por cuenta del capitulo cinco de imprevistos del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico adquiera la dosis de veneno necesaria para el exterminio de los perros que se encuentren vagando por la vía pública sin llevar el correspondiente bozal.

Así bien se manifestó por el Señor Alcalde que los dos rincones ó huecos que existen en la puerta de la villa presentan un aspecto repugnante, toda vez en ellos depositan los vecinos los desperdicios e inmundicias de sus casas, por lo que creía que canonaría su aspecto y aun proveería algunos ingresos al Municipio, cerrandose y construyéndose dos tiendas ó puestos para la venta;

Y el Ayuntamiento enterado, **ACORDÓ** por unanimidad que la Comisión de vía y obras informe á la mayor brevedad sobre la munición que acababa de hacer el Señor Presidente.

El Señor Super Intendente manifestó: que con perjuicio del ornato público y seguridad personal de los vecinos de esta población, existía un buen número de casas en estado de completa ruina que hacía necesario la intervención directa del Municipio, a fin de evitar los perjuicios que se imponían al vecindario.

Contestó el Señor Alcalde Presidente manifestando, que

existían pensientes algunos expedientes por haberse denunciado varias casas como ruinas, tanto que algunas que la amenazaban inminente, se habían hecho derribar, y así permanecían apuntaladas para evitar cualquier suceso desagradable; pero que prometía ocuparse inmediatamente de asunto de tanta importancia, adoptando las medidas convenientes hasta obligar a los vecinos que tengan casas en estado de ruina, á su completa Demolición.

Al propuesta del Señor López Solla, la Corporación por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se publique un bando, ordenando a los vecinos revocuen las fachadas de sus casas que limitan con la vía pública, que lo precien.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que en el Hospital de San Juan de Padua de esta Ciudad, que ya había sido derribado por los herederos del anterior contratista, se carecía de los elementos mas indispensables para que pudieren ingresar en él los enfermos, pues si bien existían algunas ropas, no había las necesarias para cumplir una cama;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia y Hospital informe respecto a lo que acababa de manifestarse por el Señor Presidente.

Se dio cuenta de que, apesar de los edictos publicados al efecto anunciando el remate del estiércol procedente de los desperdicios recogidos en la vía pública por los encargados de la limpieza, no se había presentado ningún licitador;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó se anuncie nuevamente bajo el mismo tipo de veinticinco pesos, que sirva de base para la primera

Por el Señor Presidente se ordenó que el infrascrito Secretario diese lectura al artículo sesenta y seis de la vigente ley municipal, y habiendo tenido efecto, dicho Señor Presidente manifestó, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo que se acababa de leer, se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que se ha de dividir este término municipal para la organización de los Vocales que en unión de la Corporación han de componer la Junta o Asamblea municipal de ese distrito en el corriente año económico.

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley, por unanimidad

Declaro y togo

midad acordó determinar las secciones en la forma siguiente -

Primera sección — Profesiones, tres vocales.

Segunda idem — Comerciantes e industriales, tres idem.

Tercera idem — Artes y oficios, dos idem.

Cuarta idem — Propietarios, dos idem.

Quinta idem — Labradores, tres idem.

Sexta idem — Propietarios Agricultores, tres idem.

Cuyo acuerdo manda se inserte en el Boletín oficial de la provincia y que se fije por medio de banderas ó edictos en los sitios públicos y de costumbre conforme a lo ordenado en el artículo sesenta y siete de dicha ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman I. S. S. de que yo Secretario certifico =



Claudio Arce

José Pérez López

Presidente López

Fernando Farco

José Germánide

Virginia López

J. M. Givarrayre

Pedro Maristany

Anselmo Ceppiñena

Juan M. Gorria

José R. Sánchez

Manuel Ladrillero

ms

# Sesión ordinaria celebrada en 15. de Julio de 1895.

Señores.

Ares Lorenzo, Presidente.

Gómez López.

Núñez López.

Lares Janeiro.

García Naveira.

Lizarraga Etchard.

Espinuera Fidalgo.

Sánchez Concheiro

López Folla.

En la Ciudad de Betanzos a quince de  
Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

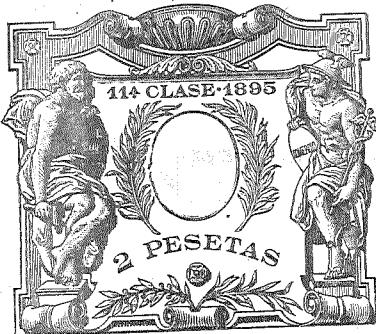
Se constituyó su Ayuntamiento á las  
cuatro en punto de la tarde de este dia en  
la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo  
la presidencia del Señor Alcalde don Clau-  
dio Ares Lorenzo, con asistencia de los Se-  
ñores Concejales que al margen se expresan,  
con objeto de celebrar su sesión ordinaria.

Abierta la sesión por el Señor Pre-  
sidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue  
aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y la Corporación quedó ente-  
rrizada, de que no podían asistir á esta sesión por hallarse enfermos los Seño-  
res Concejales don Antonio Beijero Hin, don Pedro Maristany Ceira y don  
Antonio Pugallo Caramelo, y asimismo don José Serrano Alonso, don Te-  
susaldo Vieito Blanco, don Vicente Corlina Vidal y don José Valverrama  
Frias.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Subinterventor del  
Hacienda de la provincia, número quinientos veinte de tres del actual  
participando, que á los efectos del artículo setenta y uno del Reglamento de  
procedimientos vigente, el expediente á que dio motivo la reclamación entablada  
por este Ayuntamiento contra la liquidación de débitos formada por dicha Su-  
bintervención en cumplimiento de la instrucción de diez y seis de Abril último,  
queva de manifestos por término de diez días, para que dentro de este plazo  
manifeste si persiste en la misma, en cuyo caso podrá alegar los nuevos datos  
que estime convenientes, o si por el contrario desiste de la reclamación en-  
tablada;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** insistir  
en la reclamación que tiene entablada contra la liquidación de débitos



Formada por la Intervención de Hacienda de la provincia y que fué el Señor Alcalde Presidente, con vista de los antecedentes que existan en la Secretaría, se promueva el oportuno recurso, con cuyo objeto pase á la Capital el infrascrito Secretario á enterarse del expediente que está de manifiesto en la citada Intervención.

También se dio cuenta de una circular de la Intervención de Hacienda de la provincia de Siete del corriente en la que participa, que practicavas las liquidaciones de recargos municipales de contribución territorial e industrial ingresados desde marzo a fin de año último por los ejercicios de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y uno, después de abonadas a la Caja de instrucción pública las obligaciones de primera enseñanza, corresponde percibir á este Ayuntamiento docecientas ochenta y seis pesetas treinta y tres centimos por territorial y cincuenta y tres pesetas treinta centimos por industrial y ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; y novecientas treinta y seis pesetas setenta y un centimos y mil cieno setenta y seis pesetas setenta y dos centimos por territorial e industrial respectivamente y ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y uno, cuyas cantidades para hacerlas efectivas, precisa esta Corporación el nombramiento de la persona á quien autorice;

El Ayuntamiento enterado, por unanimidad **ACORDÓ** que por el Señor Presidente se oficie al apoderado que la Corporación tiene en la Coruña don Laureano Martínez para que abre en la Tesorería de Hacienda de la provincia las expresadas sumas que en juntas totalizaron dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas noventa y seis centimos por cuenta de los recargos municipales que después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza tiene derecho á percibir este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y uno, para cuyo uso está autorizada en virtud de poder que al efecto le ha otorgado la Corporación en sesión de

siete de Diciembre último

Ase bien se dio cuenta y la Corporación acordó que dar enterada de la comunicación número mil ciento treinta y cuatro, de nuevo del corriente, del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia participando, que en vista del expediente instruido para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta Ciudad, el de la cara Constitucional y sus oficinas y el de la Academia de música, del cual aparece que anunciava por dos veces consecutivas la subasta de dichos servicios, han resultado desiadas por falta de licitadores, por lo que en consideración a lo solicitado por el Ayuntamiento de excepción de nueva subasta encontrándose el caso comprendido de lleno en el número quinto del Artículo treinta y seis del Real decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, habrá acordado efectuar de nueva subasta los servicios de que se trata.

Diose cuenta y la Corporación acordó querer enterada de otra comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, número mil ciento ochenta de once del corriente participando, que para el sostenimiento de la cárcel de este partido judicial y durante el año económicos de mil ochocientos noventa y uno a noventa y seis, han correspondido a este Ayuntamiento según el repartimiento practicado entre todos los demás que componen el partido, ochocientos diez y ocho pesos dos centavos.

Tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que faire a informe de la Comisión de Hacienda la relación remitida por el Señor Depositario de fondos municipales, comprendiendo las causidades recaudadas durante el año económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco por cuenta de los artículos Quinto, veinte, diez y trece del capítulo tercero del presupuesto municipal importantes mil ciento setenta y dos pesos cincuenta centavos.

No menos se dio cuenta de un informe de la Comisión de obras en el que propone que al contratista de cuatrocientas piezas que el Ayuntamiento acordó adquirir y cuyo remate tuvo lugar previas las formalidades legales, habiendo adjudicado a favor de don Feliciano Rodríguez Suárez en la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesos debe concedersele un plazo improrrogable de veinte días a contar desde el de ayer, a fin de que haga entrega de las contrata-

ochenta y uno

das, y que si no lo hiciese se declarare rescindido el contrato en su favor  
previo el Abono de los perjuicios que al municipio se occasionen;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobar el mencionado informe, y en su consecuencia que se notifique a don Melitón Rodríguez Suárez para su cumplimiento y efecto.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que se hacía necesario, en vista del mal estado en que se hallan los uniformes de la Guardia municipal, la adquisición, o cuando menos la reparación de los de todos los individuos que la componen;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que la Comisión de Gobierno interior vea el estado en que se hallan dichos uniformes y hecho informe lo que considere procedente.

El Señor Núñez López manifestó a la Corporación, que el servicio de incendios se hallaba por completo abandonoado, hauiendo necesarios organizarlo, siquiera regularmente, si había de responder a las necesidades o urgencias que en un momento dado pudieran ocurrir.

El Señor Pinedo López contestó, que el servicio contra incendios no se hallaba en tan mal estado como el Señor Núñez suponía, sino que por el contrario, si bien por falta de recursos no es tan completo como fuera de desear, es lo cierto que hoy se halla mejor que en ningún tiempo, puesto que desde el Municipio dos magníficas bombas contra incendios en perfecto estado de limpia y dispuestas para acudir a cualquier incendio que pudiere ocurrir, y del cuidado de las mismas está encargado un empleado pagado con fondos municipales; Que si bien ha notado la falta de algunos útiles que complementan el servicio contra incendios, entre ellos algunas escalas de madera, estas se utilizaron por las Comisiones autorizadas en el alumbrado público, otras se deterioraron con el uso y alguna aun subsiste, procediendo por tanto que las que existan, sea en el estado que quiera, se reciban de poder de quien las tenga formándose luego los correspondientes inventarios de los efectos y materiales que correspondan por las Comisiones respectivas a quienes deben entregarse.

Rectificaron ambos Señores, **acordándose** por unanimidad, Primer: Que la Comisión de Servicios contra incendios

6

proponea el medio de mejorar el actual; y segundo: que por el Señor Alcalde se disponea lo conveniente para que se entreguen a las respectivas Comisiones los efectos y materiales que a las mismas correspondan, formándose para ello los oportunos inventarios, expresándose en ellos las personas a cargo de quien están o deban estar.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior don Antonio González Pérez había hecho desaparecer el puesto de herrar que había construido en la plaza de Carrascal sin autorización del Ayuntamiento y que se había publicado el bando encargando a los vecinos que no tuvieran los fachadas de sus casas encuadadas con cal lo hicieran a la mayor brevedad, recomendandole también el exacto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en todo lo concerniente a la policía e higiene de las casas y de la vía pública.

Habiéndose manifestado por el Señor García Naveira, que se hacía necesario instalar algunas columnas minitorias en varios puntos de la población y sobre todo en las plazas de Carrascal y Valdomech en que se celebran las ferias;

La Corporación enterada, por unanimidad, acordó, que la Comisión tercera de su Seno estuvie la mejor manera de instalar dichas columnas en las plazas de Carrascal y del Valdomech, así como en otros puntos de la población en que se conceptuen necesarias formando para ello los oportunos presupuestos.

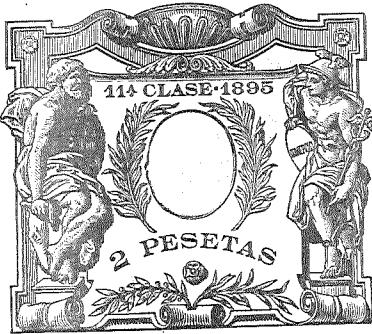
El mismo Señor García Naveira propuso el ensanche de la feria del ganado manifestando, que dicho ensanche sería hacerse, a su juicio, derribando el muro que sostiene el campo conocido por picarés, obra que no sería de mucho costo;

Y la Corporación enterava, por unanimidad, acordó que la Comisión de obras aviandore de personas feritas en la materia estudiase la manera de ensanchar el campo en que se celebra la feria de ganados situado en la plaza del Valdomech agregandole el conocido por picarés, formando para ello el plazo correspondiente y presupuesto.

El Señor García Naveira propuso y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de obras estudie la forma de reparar la

N. 0.357.762

Orbeira y Seiz



calle de la Ruanueva desde la casa número sesenta y tres hasta su terminación en dirección a la de Sanchez de Taibo, formando para ello el oportuno pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos.

Ymo habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, en prueba de lo cual se extendió la presente acta que forman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =



Claudio Arres

José Pinedo Luján

Federico López

Aurelio Jiménez

Miguel López

J. P. Grimaldraga

Gre. R. Sanchez

Tomas Lasso

Juan M. García

Manuel J. Martínez

Wmo

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de  
esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspon-  
diente al mismo por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales para  
tomar acuerdo.

Y para que conste estando la presente ristra por el Señor  
Alcalde accidental en Petanxo á veintidos de Julio de mil ochocientos  
noventa y cinco =

Manuel Calvache,

yo " " " "

El Alcalde accidental

Núñez López

## Sesion supletoria celebrada en 24. de Julio de 1895.

Señores

Núñez López, Alcalde accidental

Garcia Naveira.

Fernández Alonso.

Brugallo Caramelo.

Alfamany Lirou.

En la Ciudad de Petanxo  
á veinticuatro de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y cinco.

Con el fin de celebrar sesion supleto-  
ria de la ordinaria que no pudo tener  
lugar el veintidós del corriente por no ha-  
ber concurrido á ella numero legal de Señores Concejales para tomar acuer-  
do, se constituyeron en la Sala capitular de la casa Consistorial de esta  
ciudad bajo la presidencia del Señor Segundo Fernández Alcalde don <sup>yo</sup> Núñez

Núñez López, en virtud de convocatoria especial librada en el dia de <sup>ayer</sup> en la forma prescripta por la vigente ley municipal, los Señores Concejales  
del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo Se-  
ñor dio lectura al Acta de la anterior, que fué aprobada.

Incontinenti se dio cuenta y la Corporación acordó

Schera y Lieb

quevar enterada de que no podian asistir á esta sesión por hallarse enfermos los Señores Concejales don Antonio Cejero Min, don Andres Espinosa Fidalgo, don José Ramon Sanchez Goucheiro y don Joaquín López Tolla, y por estar ausentes don Claudio Arres Lorenzo, don José Pinedo López, don Tomás Lareo Tenciro, don Juan Pedro Jimarraque Etchart, don Fernando Díaz Blanco, don Ricardo Fortunaz Vidal y don José Balderama Ariz.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita en veinte del Octubre por don Luis Barreiro Rodríguez por la que suplica que el Ayuntamiento se digne ordenar se fijen los marcos y se haga saber al vecindario que marco de círculos, para saber de una vez y con cierto cuantos son los vecinos que pertenecen al radio y al extramadio en el fuente de Garana de este término municipal, ajustándose al artículo ciento diez del reglamento del impuesto de consumo por lo que respecta á su participe de Garana de abajo, y que del acuerdo que recaiga se le expida certificación;

Y la Corporación enterava, por unanimidad **ACORDÓ**, que toda vez en poder de la Comisión de Hacienda de su Seno existan ya varias instancias referentes al asunto de que trata la ve que acaba de darle cuenta, pasar á la indicada Comisión á fin de que informe lo que crea conveniente, y que por el Señor Alcalde se escite el celo de ésta para que con la brevedad que sea posible avance dichos informes.

Diose cuenta de un informe de la Comisión permanente de Araz del seno de la Corporación, emitido en virtud de una instancia de Luis Pardo Bachazar, de esta vecindad, en suplica de que se le otorgue licencia para rectificar la fachada de la casa de su propiedad, número ciento doce de la calle de la Ribera de esta Ciudad, segun demuestra el croquis que acompaña a dicha instancia, en cuyo informe propone la indicada Comisión que, el Ayuntamiento pague otorgar al peticionario la licencia que solicita, siempre que, además de las condiciones impuestas por el Señor Ingeniero Jefe de obras públicas, cumpla las siguientes: Que alcocara tres puertas de entrada guardando verdadera simetría unas con otras, ó sea iguales distancias, conteniendo la altura de dos metros treinta centímetros por un metro treinta y cinco centímetros de ancho cada una; que en el primer piso abrirá tres balcones

con sus arrepechos correspondientes, dandoles la altura de dos metros y diez centímetros por un metro de ancho, las cuales se alzarán precisamente encima de cada puerta de entrada; que ha de guardar la linea de la casa de don Andres Arribé que es la del lado izquierdo entrando en la que se proyecta reconstruir; que el cielo raso del balcón se echará a nivel; que la pared de la fachada se construirá a plomo, enluciendo debidamente; que recogerá las aguas del tejado por medio de cañería de cint o de hoja de lata, conduciéndolas por tubo de bajada hasta la cuneta de la carretera; y que ha de pagar el arbitrio municipal de cinco pesetas establecido sobre construcciones;

Y la Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y en consecuencia autorizar al Señor Pardo Cachaza para que pueda llevar a cabo la obra que pretende ejecutar con estricta sujeción al croquis por él mismo presentado y a las condiciones que la citada Comisión impone.

Lo propio se dio cuenta de una instancia sucrita por Vicente Sánchez, vecino del lugar de las Casas, pretendiendo licencia para construir en una parcela de terreno de su propiedad, situado en dicho lugar á inmediaciones de la carretera de Ferres al puerto de Pontán, Kilómetro primero, una rampa a chapacina;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comisión de obras de su cargo para informe.

Asimismo se dio cuenta de una solicitud sucrita por don Andres Arribé, don Lorenzo do Pio, don Benito Vargas y don Dícente Díaz, industriales matriculados como Comerciantes de Artículos de consumo en esta Ciudad, en súplica de que no se tenga que presentada y que se les devuelva original otra solicitud de fecha tres del corriente que los mismos elevaron al Señor Alcalde pretendiendo, en virtud de la facultad que les concede el Artículo ciento once del vigente Reglamento de consumo, la incluirán en el radio de la población, de la huerta cerrada que don Luis López Castro posee inmediata al frente de Caraña de la parroquia de Tuiro y las casas también inmediatas á ésta que llevan con la carretera que va al Ferro;

Y la Corporación enterada, por unanimidad



ochenta y ocho

ACORDÓ, que la solicitud de que acaba de darse cuenta pase á la Comisión de Hacienda de su Seno para informe.

Tambien se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento extraordinario de la contribución territorial sobre la riqueza urbana descubierta en ese distrito y que tributa fuera de uso, el qual se ha formado en virtud de lo prevenido en circular de trece del año de la Administración de Hacienda de esa provincia inserta en el Boletín Oficial número diez y seis, en consonancia con lo ordenado en la Real Orden de dos de Junio próximo pasado y que es adición al repartimiento general del presente Año económico;

Y la Corporación enterada, por unanimidad ACORDÓ aprobarlo y que se exponga al público por término de ocho días, Anunciándose en el Boletín Oficial para que durante dicho plazo fueran los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportuna, que se tramitarán según sea prevenido, y Seguidamente se remitirá el expresado repartimiento, su copia y demás documentos a dicha Administración de Hacienda para su aprobación.

Igualmente se dio cuenta de cuatro resguardos expedidos, uno de ellos por la Gerencia de la Comuna en veintinueve de Junio proximo pasado, y los otros tres por la Gerencia Central en cuatro del corriente, señalados el primero con el número seis mil trescientos ochenta y seis de entrada y mil cuatrocientos cuarenta y nueve de registros, y los tres últimos con los números ciento noventa y un mil trescientos diez y ocho, ciento noventa y un mil trescientos diez y nueve y ciento noventa y un mil trescientos veinte de entrada, y cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno, cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos y cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y tres de registros, tomo diez y nueve, números cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro respectivamente, los cuales acreditan que don Tomás da Torre Díiga ha entregado en la caja de Depósitos a disposición de ese Ayuntamiento para responder del contrato de Arriendo de consumo de ese término municipal durante los años económicos de mil ochocientos noventa y

cinco a' noventa y seis mil ochocientos noventa y seis a' noventa y siete y mil ochocientos noventa y siete a' noventa y ocho inclusive, la cantidad de dos mil pesetas en metalico, seis mil pesetas nominales en un título deuda anterior al cuatro por ciento, doce mil quinientas pesetas tambien nominales en otro título deuda perpetua al cuatro por ciento interior, y cinco mil pesetas asimismo nominales en otro título de deuda amortizable al cuatro por ciento, cuyo formenor de dichos títulos se expresa a continuacion, importando el total de las indicadas partidas la de veinticinco mil quinientas pesetas, que serán devueltas con las formalidades correspondientes.

Series.	Numeración de los títulos.	Cupones que contienen muidos.	Importe Pesetas.
En metalico	" " " "	" —	2.000.
1.	9.015.	18. —	6.000.
1.	13.774.	30. —	12.500.
1	6. — 103485. 1º Enero 92.	26. —	5.000.
<i>Total</i>			25.500.

La Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** admitir como fianza definitiva bastante para responder del cumplimiento del contrato de arriendo a' vena libre de los derechos de consumo, arbitrios municipales y derechos de matadero durante el presente año económico y los dos siguientes, de mil ochocientos noventa y seis a' noventa y siete y mil ochocientos noventa y siete a' noventa y ocho, que ha sido adjudicado a favor del don ~~Alfonso~~ más da Torre Neiva y don Manuel Varela Porto, el depósito por aquél constituido y de que hacen mérito los cuatro resguardos que quedan reservados, y en consecuencia que se otorgue seguidamente ante Notario público la oportuna escritura de Arriendo, designándose para representar al Ayuntamiento en el contrato al Señor Alcalde Presidente del mismo don Claudio José Varela y al Caballero Regidor Síndico don Juan García Naviera.

Lo mismo se dio cuenta de una solicitud suscrita por don Marcelino Etcheverría Vila, de esa vecindad, dirigida al Señor Alcalde, en la que se pide se sirva admitir y tramitar el recurso de alzada que interpone para ante el Señor Gobernador Civil de esta provincia contra la parte del

otra vez y nueva

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en trece de Mayo último, que le obliga á derribar el patín que para el acceso á la casa numero trece de la calle de la Torre de esta Ciudad, propiedad de dicho Señor Echeverría, existe en la traveña de la Huamuna, y que con suspensión de la ejecución del citado acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta de la vigente Ley municipal, remitió el expediente con la solicitud de abrava que acompaña a dichas Superior Autoridades para la resolución que corresponda;

A la Corporación enterava, por unanimidad **ACORDÓ**, que por el Señor Fiscal se tramite con arreglo á la ley, la abrava de que queda hecho mérito interpuesta para ante el Señor Gobernador Civil de esta provincia por don Marcelino Echeverría Díla.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión informada de lo cual se extendió la presente acta, que firmaron S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Jesús Pérez

José Hermadez

Antonio Buzatto

Pedro e Maristany

Juan M. Garcés

Manuel Fernández

M. F.

Certifico yo el infrascribo Secretario del Ilustre Ayuntamiento de  
esta Ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse la Sesión ordinaria corres-  
pondiente al mismo, por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales  
para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente, escrita por el  
Señor Alcalde accidental en Petanros á veintinueve de Julio de mil ochocientos  
noventa y cinco =

J. A. Rodriguez.

Atto Pdo

El Alcalde accidental

Vicente Lopez

Y

## Sesión supletoria celebrada en 31. de Julio de 1.895.

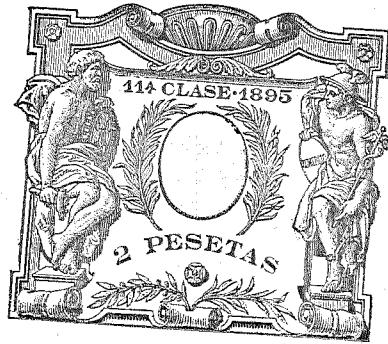
Señores  
Ares Moreno, Presidente.  
Nuñez Lopez.  
Garcia Navarro.  
Villanueva Etchard.  
Burgos Garamendi.

En la Ciudad de Petanros á treinta  
y uno de Julio de mil ochocientos noventa y  
cinco.

A las cinco de la tarde de este dia se  
constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesio-  
nes de la casa Consistorial bajo la presidencia  
del Señor Alcalde don Claudio Ares Moreno, con asistencia de los Concejales  
del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar  
Sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el dia señalado  
por no haber concursado numero legal.

Abierta la sesión fué el Señor Presidente, de orden del mismo se  
dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó quedar enterada de que los Seño-  
res Conrado Lopez, Largo Taneiro, Germade Alonso, Cortinas Vidal, Lopez  
Folla, Valderrama Arias, y Vicente Blanco no podían asistir a esta sesión.

*Movenda*

por hallarse ausentes y enfermos los Señores Mariano Seira, Señor Ministro Sanchez Condeiro y Espinosa Fidalgo.

Diose cuenta y la Corporación acordó quedar enterada de las comunicaciones de la Comisión provincial de la Coruña, número dos mil trescientos setenta y nueve y dos mil cuatrocientos veinte y nueve, de fechas cuarenta y veintiseis del actual respectivamente participando, que, habiendo justificado el moro Antonis Cedreira, número cincuenta y siete del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro por este Ayuntamiento, la excepción legal que había propuesto, se le declaró exceptuado del servicio activo; y que reconocido por los facultativos el joven Celestino García Tolla, número quince de orden del propio reemplazo, dicho cuerpo provincial había acordado desistir del dictámen facultativo y declarar a dicho moro totalmente excluido del servicio militar.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Ramón Rodríguez Farquez, de esta vecindad, pretendiendo licencia para reedificar la casa de su propiedad, señalava con el número diez de la calle de la Salera de esta Ciudad;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que la instancia y pliego que a la misma acompaña pase a la Comisión de Vía y Obras de su seno para informe.

Tambien se dio cuenta de otra instancia suscrita en veintinueve del corriente por don Tomás da Torre Teiga y don Manuel Gómez Porto, vecinos el primero de esta Ciudad y el segundo de la parroquia de Santiago de Pequian esperiendo, que, toda vez ha terminado en treinta de Junio proximo pasado el plazo de los tres años por que se les adjudicó el Arriendo en subasta pública de los derechos que devengaron las especies de consumo de este término municipal así como los Arbitrios locales ordinarios y extraordinarios, y no existiendo ninguna reclamación pendiente.

por virtud del citado contrato, sufician se declare cancelada y devuelta la fianza que han constituido para responder del indicado Arriendo, consistente en tres títulos del año, por ciento amortizable, importante veinte mil pesos nominales;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó, declarar cancelada la fianza que á disposición de este Ayuntamiento han constituido don Tomás da Torre Neiva y don Manuel Loreda Porto en el Año de mil ochocientos noventa y dos para responder del contrato de Arriendo de caminos y arboledas de este Municipio, hecho á su favor por los tres años económicos de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y uno, por no existir ninguna reclamación que dimane del citado contrato, y que por el Secretario se les expida certificación de este Acuerdo a fin de que fueran retirar dicha fianza.

Por el Señor García Naveira se manifestó a la Corporación, que le parecía oportuno se uniformase a los dos Deedores ó Alquaciles de este Ayuntamiento, creyendo que ninguno sería más adaptable al cargo que desempeñan que el que usa la Guardia Municipal de esta Ciudad, por lo que proponía que si el Ayuntamiento aprobara su moción, se prioritare a dichos Deedores con el traje que la citada Guardia usa;

Y la Corporación enterada, después de una breve discusión, por unanimidad acordó, que la Comisión de Gobierno Interior, informe á la mayor brevedad sobre la moción propuesta por el Señor García Naveira.

Dado cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el proximo pasado mes de Junio, formados por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la vigente ley municipal;

La Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil a fin de que se

Noventa y uno

digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente llevó la Sesión, en prueba de lo cual se extendió la presente Acta, que firman S. I. S. de que yo Secretario certifico =

Claudio Arnes

Jesús Vázquez López

Antonio Buzatto

J. M. Grivauday

Ivan M. García

Manuel Fernández

tos

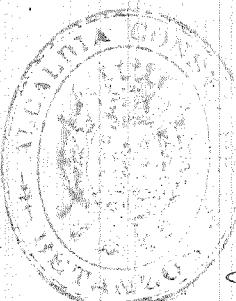
Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al mismo, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar Acuerdos.

Y que consta estienda la presente viada por el Señor Alcalde acuerdo en Pesetas a cinco de Peso de mil ochocientos noventa y cinco. -

ots Dns  
El Alcalde acuerdo -

Fernández

José Pérez López



# Sesión supletoria celebrada en 7 de Agosto de 1895.

Señores  
Genaro López Presidente.  
Núñez López.  
García Naveira.  
Lizarraga Etchard.  
Bugallo Caramelo.  
Espíñera Fidalgo.

En la Ciudad de Betanzos á  
siete de Agosto de mil ochocientos noventa y  
cinco.

A las cinco de la tarde de este dia  
y en virtud de convocatoria especial librada  
al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en  
la sala de Sesiones de la casa Consistorial

de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor Don José Penedo López, Alcalde Accidental del mismo con asistencia de los Concejales que al margen  
se expresan con objeto de celebrar sesión Supletoria á la ordinaria que no  
fue tener lugar el dia señalado por no haber concordado número legal

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del  
mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue Aprobada.

La Corporación acordó quedar enterada de que  
los Señores Iñaki Lorenzo, Xerxes Tameiro, Germán Alonso, Cortina, Fidalgo,  
López Tolla, Maristany Leira, Beixeiro Món, Vilete, Blanco,  
Sánchez Concheiro y Valverramo Arias, habiendo excusado su asistencia  
por hallarse ausentes los seis primeros y enfermos los últimos.

Dado cuenta de una instancia suscrita en primero del corriente  
por Don Marcelino Chicherentia Tita exponiendo entre otras las siguientes consi-  
deraciones: Que el arrendatario de consumo estableció una casilla de fieltro, un  
águila á la casa número cuarenta y tres de la calle de la Magdalena, de  
propiedad del exposente; que la colocación en dicho fumero le perjudicó por  
que se cubrió de manera que no solo dificulta el tránsito para dicha casa  
y para la capilla que está inmediata á aquella que solo se separa un  
metro de la misma dándole sombra á mitad de la fachada; Que dicha  
casa del exposente tiene por aquella parte un tragaluiz para dar claridad  
á una de las habitaciones, que ahora apenas se percibe luz por causa  
de la colocación de dicha casilla, que aunque no sea permanentemente oca-  
siona perjuicios que no es posible tolerar en beneficio de una empresa;

noventa y dos



Que como dicha casilla está situada sobre la curva y ésta se atasca, es necesario limpiarla, no se ocultan los perjuicios que a dicha cara se ocaisan marán con tal obstáculo que impide limpiar el fango y franquear la corriente que crearía un foco de infeción; Que el exponente tiene que abrir una puerta en el sitio que ocupa el indicado tragaluces y con la casilla ni la puerta puede dar servicio, ni el terreno que queda hueco tiene ancho suficiente para poder dar el servicio; y que el artículo cien y cinco y uno del Reglamento de consumos dispone, que cuando la recaudación se haga por la Hacienda ó por arrendatarios se viga al Ayuntamiento respecto del sitio en donde convenga situar las piedras, por lo que concluye suplicando que se acuerde lo conveniente para que el Arrendatario del impuesto de consumos traslade la casilla denunciada á otro punto en donde no cause las molestias y perjuicios que a simple vista se notan, reclamando si necesario puese á quien haya lugar, á fin de que la vigilancia de la empresa arrendataria se haga compatible con los derechos de los propietarios que no pueden ser perjudicados por la comodidad ó la economía del empresario;

La Corporación enterada de dicha instancia, por unanimidad Acordó que el Señor Alcalde Presidente informe sobre la misma cuanto se le ofreca y pareca á la mayor brevedad posible.

Tambien se dio cuenta de las actas levantadas en veintidós de Junio último y cinco del corriente por la Comisión de Obras asistida del inteligente Serafín Tríptila Núñez, de las cuales resulta que después de haberse reconocido con toda detención se hizo cargo la citada Comisión de Obreras diez y seis piedras que Meliton Rodríguez Suárez entregó á cuenta de las cuatrocientas que se obligó á suministrar para las calles y plazas de la población en el remate que en pública subasta se celebró el día once de Abril del actual año, que fue Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de diez y seis de dicho mes; en la última de las referidas Obras

cognita la Comisión, de acuerdo con el Meliton Rodríguez, la condición de que si alguna de las piedras recibidas resultare defectuosa al ser labrada o se utilizarase por defectos ocultos que resultasen serios, se entenderá que el contratista queda obligado a reponerlas con otras de iguales dimensiones;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar dichas Actas de recepción de las mencionadas diecienzas diez y seis piedras, y en consecuencia que se satisfaga al Meliton Rodríguez Suárez la cantidad que a dichas piedras corresponda según sus dimensiones, a cargo que se expida por el Señor Alcalde a su favor el correspondiente libramiento con cargo al capítulo Gasto, artículo Septimo del Presupuesto municipal del presente año económico a que corresponde este gasto, así como a Serafín Tovela Núñez por cuenta de dicho capítulo la de quince pesetas por los diversos reconocimientos practicados de los muebles materiales.

Por el Señor García Naveira se manifestó a la Corporación, que toda vez existían ya de la propiedad del Municipio diecienzas diez y seis piedras de granito, se hacía precisa su inmediata colocación en las aceras de la plaza de Carraca, una de las que más necesitaban ser reparadas;

Y el Ayuntamiento enterado, de conformidad con lo propuesto por el Señor García Naveira, por unanimidad acordó que por administración se recompraran, con las piedras adquiridas y hasta donde alcancen, las aceras de la plaza de Carraca y que el gasto que con su reparación se ocasiona, se satisfaga con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal de gastos del presente año económico.

Igualmente se manifestó por el Señor Presidente que desde hace algún tiempo se arruinó la veleta que existía en la torre del Reloj del exconvento de Santo Domingo, en la plaza de Carraca, sin que apesar de ello se hubiere vuelto a ubicar, sin embargo de que la falta de dicha veleta se nota y hace que la torre no presente el aspecto que debiera y que antes tenía;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó autorizar a la Comisión de Obras para que ad-

Noventa y tres

quiera una veleta para la torre del reloj de Santo Domingo sin las formalidades de subasta, toda vez su costo no llega ni con mucho á quinientas pesetas, y los gastos que con su adquisición y colocación se ocasionen, se satisfagan por cuenta de lo consignado en el capítulo y artículo que correspondan del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

El Señor García Naveira dijo: que al practicarse el reconocimiento de las piedras de granito que Meliton Rodríguez Suárez entregó, la Comisión había desecharse una muestra, por no reunir las dimensiones fijadas en el pliego de condiciones, cuyas piedras creía, así como sus dígnos compañeros de Comisión, podrían adquirirse haciendo una rebaja presencial, por ser a su juicio necesarias para otros usos;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó autorizar á la Comisión de obras para que sin las formalidades de subasta adquiera de Meliton Rodríguez Suárez las cincuenta piedras de granito, siempre que el costo de cada una no exceda de tres pesetas, y que el gasto que su adquisición ocasione se satisfaga por cuenta del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

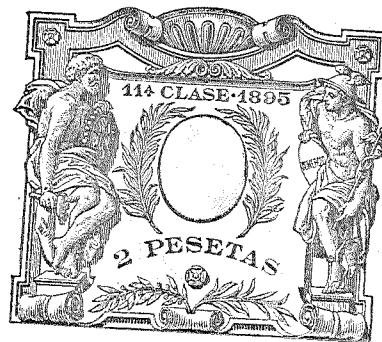
Lo propio se dio cuenta del siguiente informe.—  
M. Y. A.: Los que suscriben individuos de la Comisión tercera del Señor, evocando el informe que se les confirió en sesión de quince de Julio último en orden á la instalación de algunas columnas minigotorias en las calles y plazas de esta población que se consideran precisas, dicen: Que aun cuando en principio la idea no puede ser mal接受able, puesto que apenas hay población alguna en todo el mundo civilizado en donde no existan columnas minigotorias que demuestren la importancia y utilidad que reporta á la Salud pública tanto quanto concierne á la policía Urbana; sin embargo, por razones de economía que no se ocultan á la Corporación por no contar con los recursos suficientes dentro del actual presupuesto para poder contruir las aquas que debieran limpiar constantemente las columnas minigotorias, los que suscriben se limitan hoy por hoy á proponer al Pleno

Ayuntamiento, que por vía de ensayo solamente se instale una sola columna minúscula debajo del Otrio de Santo Domingo situado en la plaza de Castilla, punto que consideran más aproposito. El Ayuntamiento sin embargo, podrá acordar lo propuesto ó lo que como siempre considere más acertado. Basa Consistorial de Beavars a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno =  
Siguen las firmas;

Y la Corporación enterada después de una amplia discusion, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar el precedente informe, y en su consecuencia autorizará a la Comisión de Obras de su seno para que, sin las formalidades de Subasta, adquiera e instale debajo del Otrio de Santo Domingo, y por vía de ensayo, un minúsculo, y el gasto que se ocasionen se satisfaga con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente el Ayuntamiento por unanimidad **ACORDÓ** dar de baja en la escuela ó academia municipal de música al Alumno Manuel Leiva Pena, por renuncia que el mismo hizo en favorero del corriente mes; y que este acuerdo se participe al Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez, a fin de que al formar la nómina para el percibo de las gratificaciones ordinarias respectivas al primer trimestre del corriente año económico comprenda en ella al Manuel Leiva Pena hasta el día treinta y uno de Julio próximo pasado, con el haber que le corresponda.

Se dio cuenta y la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** aprobar el siguiente informe: "M. S. A. los que suscriben Concejales e individuos de la Comisión Sexta, tienen el honor de presentar al Ilustre Ayuntamiento de que forman parte, el siguiente proyecto de nómina de las gratificaciones ordinarias que se señalan a los alumnos de la escuela de música municipal, el cual debe regir desde primera de Julio próximo pasado, siempre que mereca la aprobación del Ayuntamiento. Beavars dos de



Agosto de mil ochocientos noventa y cinco = Siguieron las firmas:

Pereval.

Antonio Sandell Rodríguez	se le consigna mensualmente	
de gratificación ordinaria		10.95
Víctor Rey y Rey, idem idem		9.40
José Maveira Carballo, idem idem		9.40
Manuel Seiva Pena, idem idem		9.40
Víctor Velasco Vieitez, idem idem		9.40
Manuel Nogueira Barral, idem idem		8.35
Juárez Barreiro Gasal, idem idem		7.30
Francisco Vazquez Lajias, idem idem		5.25
Julián Fraga Piñal, idem idem		4.70
Ramón Barro Martínez, idem idem		4.20
Manuel Varela Fernández, idem idem		4.20
Manuel Barreiro, Reconquiso, idem idem		4.20
Francisco Martí Amor, idem idem		4.20
Jerónimo Casal Mosquera, idem idem		4.20
Antonio Rodríguez Trieto, idem idem		4.20
Antonio Amor Barallalbre, idem idem		4.20
Manuel Gómez Vagoa, idem idem		4.20
Antonio Trieto Pérez, idem idem		3.15
Jerardo Velasco Vieitez, idem idem		3.15
Soaquín Martí Amor, idem idem		3.15
Angel Amado Bua, idem idem		2.60
Audres Fariñas Lauto, idem idem		2.10
José Fariñas Lauto, idem idem		1.60
José Cleres Valiño, idem idem		1.60
José Martí Amor, idem idem		4.40
El mismo como espiazo, idem idem		5.75
		10.15

Dado cuenta del extracto de los acuerdos firmados

por este Municipio en el mes de Julio proximo pasado, formado  
por el infrascrito Secretario; la Corporación por unanimidad  
acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita  
al Señor Gobernador Civil de la provincia á fin de que se digne  
ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
que dar cuenta, el Señor Presidente levantó la sesión, en force-  
za de lo cual se entiende la presente acta que firman S. S. S.  
de que yo Secretario certifico =

José Pinedo López *José Pinedo López*

Antonio Burgalat *A. P. Burgalat*

Aurelio Espinosa *Aurelio Espinosa*

M. Manuel Farfán Pérez

*Faro*

Certifico yo el infrascrito Secretario del Distrito Ayun-  
tamiento de esta Ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse Se-  
sión ordinaria, por no haberse reunido numero legal de Señores

Noventa y cinco

Concejales para tomar acuerdo.

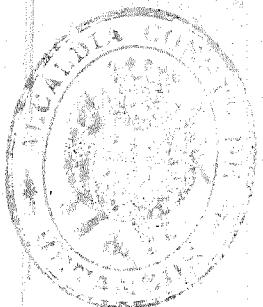
Y para que conste estiendo la presente vista por el Señor Alcalde en Petarus a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco =

L. Gutiérrez

gto Bmo

El Alcalde

José Pérez de López



## Sesión supletoria celebrada en 14. de Agosto de 1895.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.  
Núñez López.  
García Naveira.  
Sernade Alonso.  
Maristany Seira.  
Bugallo Caramelo.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petarus a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. En virtud de convocatoria especial hecha en la forma prevista por el artículo ciento cuatro en combinación con el ciento dos de la vigente ley orgánica municipal, se reunieron en dicho local

bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria correspondiente al día doce del Octubre que no pudo tener lugar por falta de número legal de Señores Regidores para tomar acuerdo, y así reunidos y después de haberse enterado de que los Señores Pérez López, Espinosa Tidalgo, Corrias Dídal y Teijeiro Niñ se hallan enfermos, y ausentes los Señores Varela, Tameiro, Visarraga, Echard, Valderrama, Trias, Vieira, Blanco, Sánchez Loucheiro y López Tolla revolvieron lo siguiente.

Seida el acta anterior fué aprobada.

Dada cuenta de un informe emitido por los Señores

de la Comisión de Beneficencia en doce del actual en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veinte de Julio último en orden a las relaciones de estancias causadas por enfermos pobres en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el cuarto trimestre del año económico próximo pasado;

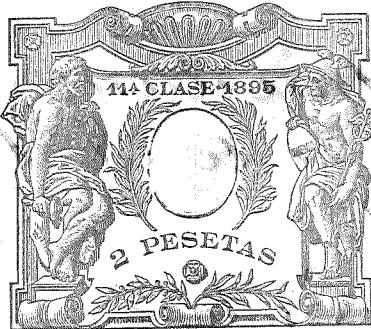
Sa Corporación, de conformidad con lo que en dicho informe propone la referida Comisión, por unanimidad **Acordó** aprobar las suyedichas relaciones y que se paguen las mil trescientas treinta pesetas cincuenta céntimos a que ascienden las ochocientas veintia y siete estancias causadas en el citado beneficio establecimiento por los motivados enfermos pobres durante el mencionado trimestre, a don José Porto García de esta ciudad como representante de los herederos del fallecido don Juan Sago Amor, Asentista que fui del repetido Hospital, a cuyo fin se le expidió por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo Quinto, Artículo primero del presupuesto municipal del ejercicio económico próximo para el que corresponde el gasto.

Dada asimismo cuenta de solicitudes presentadas por Francisca Vales Piles, Juana Naveira, Macuelita Nogueira y Francisco Porto Sanguino, vecinas de esta Ciudad, precindiendo que en consideración a hallarse imposibilitadas para el trabajo y constituidas en completo estado de pobreza se les asigne un pequeño socorro diario por cuenta de los fondos municipales para poder atender a la alimentación, asistencia y cuidado de las mismas:

El Ayuntamiento teniendo en consideración que desgraciadamente es cierta la pobreza de dichas intereadas, así como que se hallan imposibilitadas para ganar su subsistencia, fue unanimidad **Acordó** que en concepto de Socorro domiciliario y a contar desde primero del corriente inclusive, se les den cincuenta céntimos por persona diaria a cada una, cuyo Socorro se formalizará mensual o trimestralmente por medio del oportuno libramiento con cargo al capítulo Quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos formados para el ejercicio económico corriente.

Y finalmente se dio también cuenta de una instancia del infrasorito Secretario solicitando licencia para poder ir a

Noviembre y diez.



tomar baños minerales a la Ciudad de Lugo, que le han prescripto los facultativos, y atender al restablecimiento de su salud;

Y la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** concedérsela por un mes que comienzan a correr y contarse desde el día y diez del actual inclusive, y que durante ella ejerza accidentalmente las funciones de aquél, el oficial primero de la Secretaría don Ricardo Fernández.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, se levantó la Sesión estudiando la presente acta que forman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Claudio Arres

Jesús Vilez López

Antonio Buzollo

José Permate

Pedro Manzano

Juan M. García

Mosquera Gutiérrez

770